



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MARZO DE 2020

No. 301 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PTARCD CDMX-2019, para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 277 bis el 6 de febrero del 2020. 3
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria CPTAR'S CDMX-2019, para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 277 bis, el 6 de febrero del 2020 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación del “Programa de Sustitución de Taxi, 2020” 6

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones dentro del perímetro del pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan, durante los días que se indican 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 20
- ◆ **Aviso** 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos y 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 6º fracciones II y 9º fracciones XXVII, XLII, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 6º fracciones I, II, VII, XII, XVI, XVII, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, VII, XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 06 de febrero del 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México.

Que en la BASE SEGUNDA de la citada Convocatoria se establecieron en la “Tabla 1. Actividades primera ronda” y en la “Tabla 2. Actividades segunda ronda”, las fechas para que tuvieran verificativo la sesión de aclaraciones, para la presentación de solicitudes y propuestas, para la presentación de anteproyectos ejecutivos y para la selección y publicación de resultados de cada ronda.

Que, derivado de la solicitud de los interesados en la sesión de aclaraciones celebrada el 28 de febrero del presente año, de para ampliar el calendario de las actividades de la Convocatoria, misma que fue avalada por el Consejo Técnico Asesor, y con el objeto de atender las dudas planteadas por los interesados, es necesario ajustar los tiempos considerados en las actividades de la primera ronda y de las consideradas en la segunda ronda de la Convocatoria.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PTARCD CDMX-2019 PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 277 BIS EL 6 DE FEBRERO DEL 2020.

ÚNICO. - Se modifican las fechas establecidas en la “Tabla 1. Actividades primera ronda” y en la “Tabla 2. Actividades segunda ronda”, de la BASE SEGUNDA del Aviso por el que se da a conocer la convocatoria PTARCD CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de febrero del 2020, para quedar como sigue:

Tabla 1. Actividades primera ronda

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Sesión de aclaraciones	28 de febrero de 2020	12:00 a 14:00 horas	DGEIRA
Presentación de solicitudes y propuestas	16 de marzo al 10 de abril de 2020	10:00 a 15:00 horas	DGEIRA
Selección y publicación de resultados de la primera ronda	13 de abril al 13 de mayo de 2020	9:00 a 18:00 horas	DGEIRA

Tabla 2. Actividades segunda ronda

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Sesión de aclaraciones.	18 de mayo de 2020	12:00 a 14:00 horas	DGEIRA

Presentación de anteproyectos ejecutivos	25 de mayo al 25 de junio de 2020	10:00 a 15:00 horas	DGEIRA
Selección y publicación de resultados de la segunda ronda	Julio de 2020	9:00 a 18:00 horas	DGEIRA

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo del 2020

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos y 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 6º fracciones II y 9º fracciones XXVII, XLII, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 6º fracciones I, II, VII, XII, XVI, XVII, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, VII, XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 6 de febrero de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria CPTAR'S CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México.

Que en la BASE SEGUNDA de la citada Convocatoria se establecieron en la “Tabla 1. Actividades primera ronda” y en la “Tabla 2. Actividades segunda ronda”, las fechas para que tuvieran verificativo la sesión de aclaraciones, para la presentación de solicitudes y propuestas, para la presentación de anteproyectos ejecutivos y para la selección y publicación de resultados de cada ronda.

Que, derivado de la solicitud de los interesados en la sesión de aclaraciones celebrada el 28 de febrero del presente año, para ampliar el calendario de las actividades de la Convocatoria, misma que fue avalada por el Consejo Técnico Asesor, y con el objeto de atender las dudas planteadas por los interesados, es necesario ajustar los tiempos considerados en las actividades de la primera ronda y de las consideradas en la segunda ronda de la Convocatoria.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA CPTAR'S CDMX-2019 PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 277 BIS, EL 6 DE FEBRERO DEL 2020.

ÚNICO. Se modifican las fechas establecidas en la “Tabla 1. Actividades primera ronda” y “Tabla 2. Actividades segunda ronda” de la BASE SEGUNDA, del Aviso por el que se da a conocer la convocatoria CPTAR'S CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de febrero del 2020, para quedar como sigue:

Tabla 1. Actividades primera ronda

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Sesión de aclaraciones	28 de febrero de 2020	12:00 a 14:00 horas	DGEIRA
Presentación de solicitudes y propuestas	16 de marzo al 10 de abril de 2020	10:00 a 15:00 horas	DGEIRA
Selección y publicación de resultados de la primera ronda	13 de abril al 13 de mayo de 2020	9:00 a 18:00 horas	DGEIRA

Tabla 2. Actividades segunda ronda

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Sesión de aclaraciones.	18 de mayo de 2020	12:00 a 14:00 horas	DGEIRA
Presentación de anteproyectos ejecutivos	25 de mayo al 25 de junio de 2020	10:00 a 15:00 horas	DGEIRA
Selección y publicación de resultados de la segunda ronda	Julio de 2020	9:00 a 18:00 horas	DGEIRA

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo del 2020

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones I, II y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 9, fracciones I y LXXXVI, 12, fracciones I, V, VI, XIX, XXVIII, XXIX y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 97, 110 fracciones I, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 7, fracción XI, inciso a) numeral 2, 36, fracción II y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y; 1 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020”

1. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Subsidio a la Sustitución de los vehículos modelo 2010 y anteriores, así como los vehículos 2011 o posteriores que ya no estén en condiciones de brindar el servicio que quieran adherirse, con los que prestan el Servicio los Solicitantes de Transporte Público Individual “TAXI”, por vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.

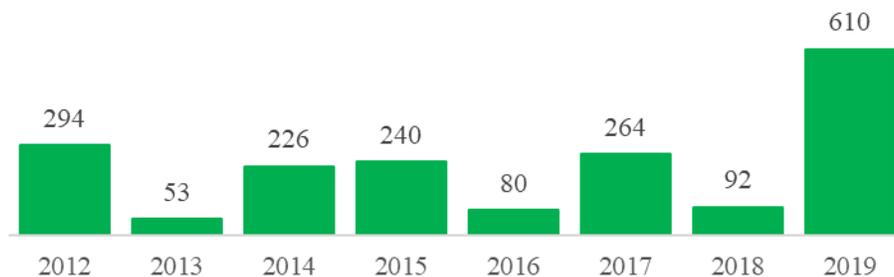
2. ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Movilidad

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

La sustitución de taxis en la Ciudad de México es un programa que comienza en 2002, con apoyos económicos de 15 mil pesos, cuya evolución ha sido muy variada con respecto a la cantidad de apoyos económicos otorgados cada año:

Vehículos Sustituídos en la Ciudad de México, 2012-2019



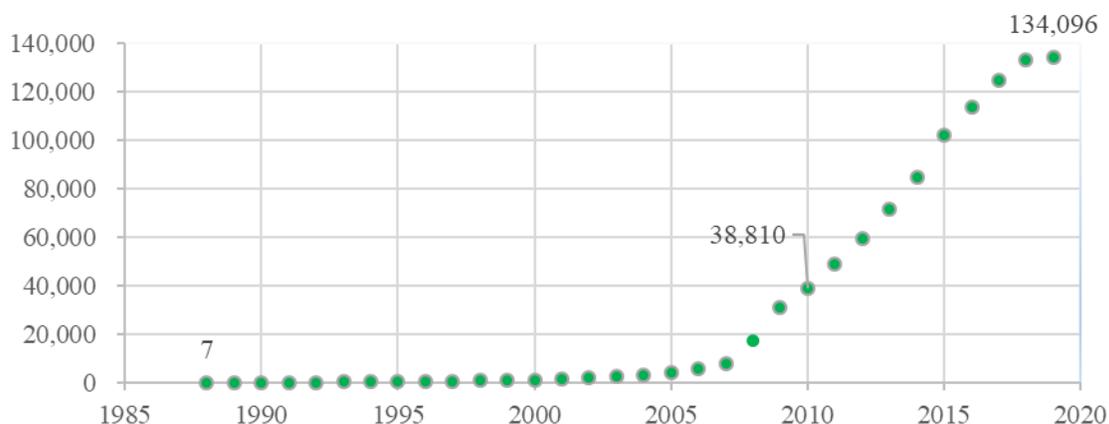
Fuente: Secretaría de Movilidad

3.2. Problema o necesidad que atiende la acción.

“Los concesionarios cuentan con recursos financieros limitados para renovar sus vehículos con los que brindan el servicio de Transporte Público Individual, “TAXI”, en la Ciudad de México”.

Es prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México y también para la ciudadanía, la sustitución de los vehículos con los que se presta el Servicio de Transporte Público Individual, “TAXI”, cada diez años, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, tomando como referencia la fecha de fabricación de cada vehículo, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía en las mejores condiciones. Actualmente, se calcula que hay aproximadamente 134 mil 096 concesiones de TAXI, de las cuales, 38 mil 810 se tienen que renovar para el 2020, es decir, el 28.94% del total.

Población acumulada de concesionarios que ofrecen el Servicio de Transporte Público Individual en la Ciudad de México por año de vehículo, 2020



Fuente: Secretaría de Movilidad

Acorde con la información recabada por la Secretaría por medio de la Dirección Operativa de Servicio de Transporte Público Individual, TAXI, el ingreso promedio de un taxista al mes es de 25 mil pesos brutos aproximadamente, menos los gastos al mes que solventan, aproximadamente 10 mil pesos. Es decir, su ingreso neto es de 15 mil pesos aproximadamente al mes. A continuación, se observan los gastos calculados a detalle:

Gastos anuales de concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual, TAXI, (que cuentan con vehículo)

Gastos fijos	Costo unitario	Costo anual
Costo/Lt de gasolina Magna	\$20.51	\$73,836.00
Mantenimiento (bimestral)	\$1,833.00	\$10,998.00
Tenencia (anual)	\$0.00	\$0.00
Verificación vehicular (semestral)	\$0.00	\$1,635
Revista taxímetro (anual)	\$1,250.00	\$1,250.00
Juego de llantas (80,000 km)	\$3,200.00	\$3,200.00
Alimentos/días	\$80.00	\$23,040.00
Otros (mensual)	\$300.00	\$3,600.00
TOTALES	\$8,318.51	\$117,559.00

Fuente: Dirección Operativa de Servicio de Transporte Público Individual

No obstante, la Ciudad de México cuenta con una población de concesionarios que prestan el Servicio de Transporte Público Individual que no son sujetos de crédito, ya que gran parte de esta población no está bancarizado ni cuenta con historial crediticio en la banca comercial, pues su trabajo no visibiliza sus ingresos, y esto es solicitado para la aprobación de créditos. En peor situación se encuentran los concesionarios que fueron objeto de robo o envueltos en algún hecho de tránsito, pues tampoco son sujetos de crédito.

Cuadro de empresas con costos de vehículos altamente eficientes, eléctricos e híbridos (reportados por empresas automotrices)

	Aveo (Paq. E) MDY 2019 (M)	Aveo (Paq F) MDY 2019 (A)	PRIUS C 2020 (híbrido)	E1 (BYD) (eléctrico)	E5 (BYD) (eléctrico)	RENAULT ZOE (eléctrico)
Costo de Agencia	\$220,400.00	\$236,400.00	\$332,800.00	\$495,000.00	\$800,000.00	\$600,000
Seguro obligatorio+	~\$82,000.00*	~\$82,000.00*	~\$120,000.00**	~\$100,000.00*	~\$100,000.00*	~\$120,000.00**
Pago mensual aproximado	~\$5,281.44*	~\$5,281.44*	~\$6,620.00**	~\$11,250*	~\$15,900*	Variable dependiendo de esquema de venta, que puede considerar separación de vehículo y batería)

Fuente: Secretaría de Movilidad

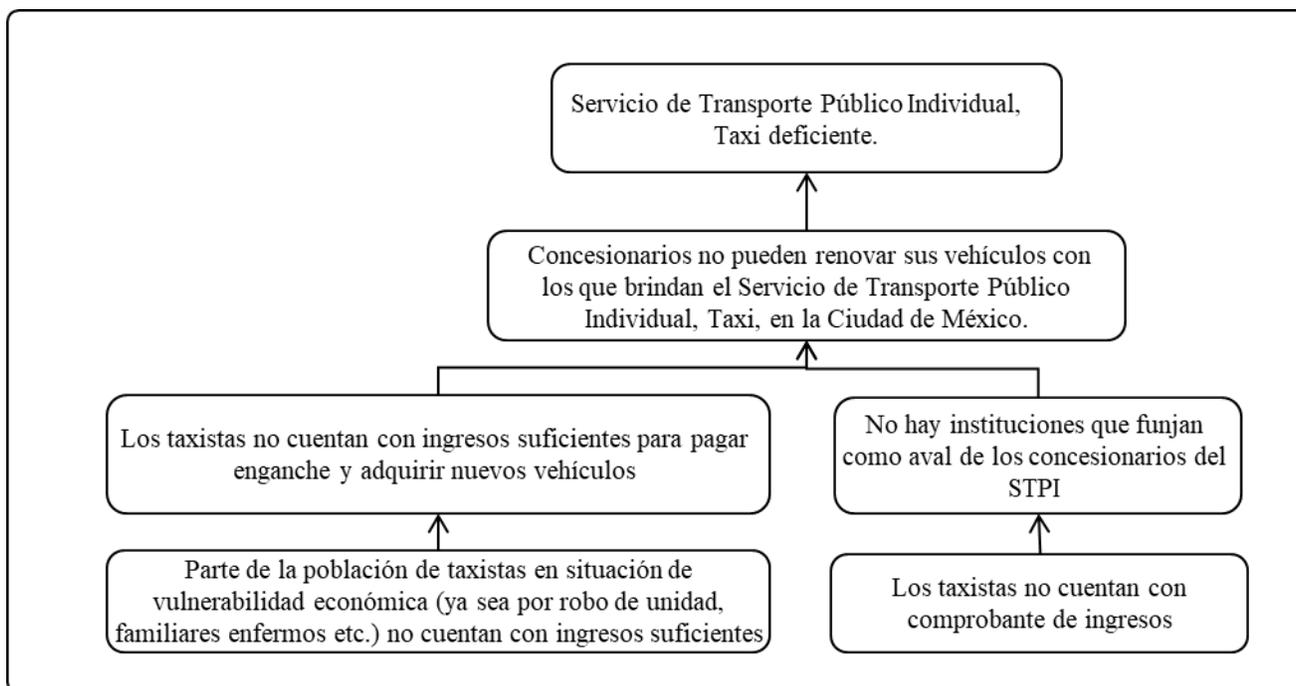
*A 5 años de financiamiento

** A 6 años de financiamiento

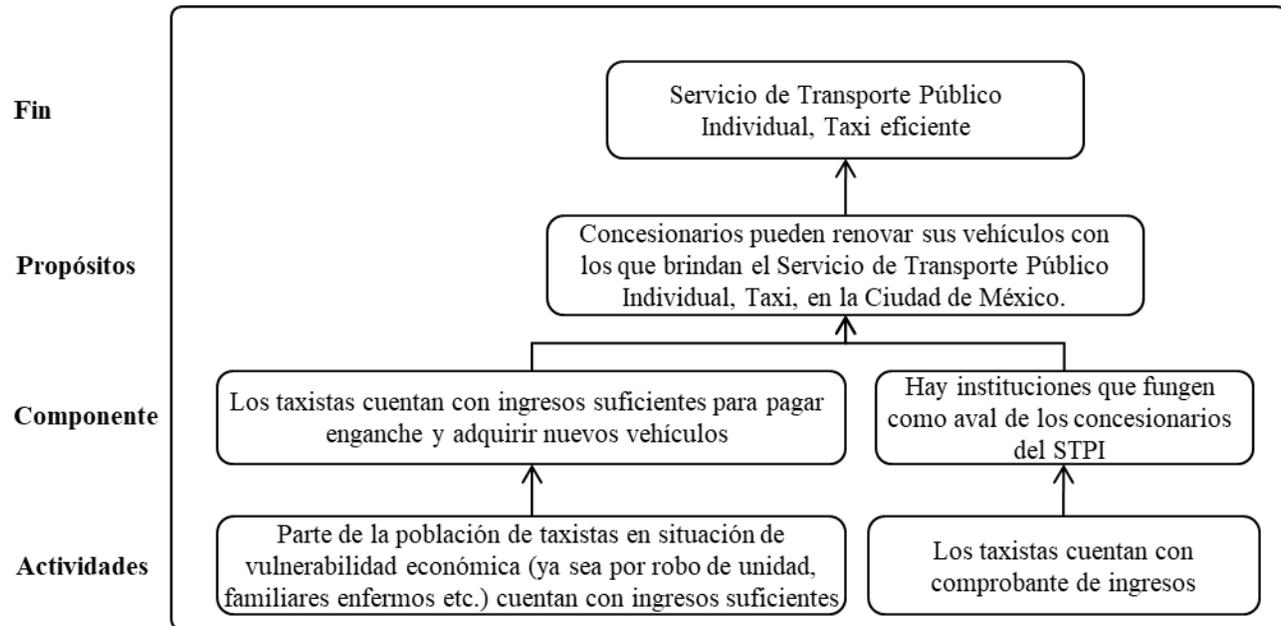
Artículo 90 de la Ley de movilidad del Distrito Federal

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, considera necesaria la formulación de una acción institucional que apoye a los concesionarios para que puedan renovar las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Individual. Con esto también se busca impactar con relación al medio ambiente y las bajas emisiones de los vehículos, así como brindar a los usuarios un servicio de calidad y seguro.

Árbol de Problemas para Programa de Sustitución de Taxi, 2020



Árbol de Objetivos para Programa de Sustitución de Taxi, 2020



3.3 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México.

De acuerdo con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el artículo 36, fracción XIV, se desprende la siguiente facultad de la Secretaría de Movilidad de:

“Autorizar el establecimiento del programa de financiamiento para aquéllos concesionarios que adquieran tecnologías sustentables o accesorios que favorezcan la reducción de emisiones contaminantes de sus unidades de transporte; [...]”

4. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

Población objetivo. Se beneficiará al menos a 610 concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual cuyas unidades sean mayores de diez años con relación a la fecha de fabricación de la unidad; que hayan sido objeto de robo o pérdida total por algún hecho de tránsito; o que quieran sustituir su unidad con anticipación.

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general. Apoyar a los solicitantes con la renovación de vehículos que brindan el Servicio de Transporte Público Individual, TAXI, en la Ciudad de México, cuyas unidades cuenten con más de diez años, hayan sido objeto de algún robo o hecho de tránsito, o bien, que deseen sustituir su unidad con anticipación.

Objetivo específico I. Brindar apoyos económicos a los solicitantes del Servicio de Transporte Público Individual, TAXI.

Objetivo específico II. Fungir como aval de los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual.

6. METAS FÍSICAS

Meta institucional. Entregar apoyos económicos a 610 solicitantes, quienes deberán previamente cumplir con requisitos documentales y crediticios establecidos por la Secretaría de Movilidad e Instituciones financieras, como potenciales beneficiarios de cheques por montos de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo si eligen un altamente eficiente o un híbrido/eléctrico.

Con esto se logrará que los concesionarios puedan realizar la sustitución de sus vehículos.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 para el “Programa de Sustitución de TAXI, 2020” es de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

No obstante, para la operación del programa, se dispondrán de recursos provenientes del fideicomiso denominado “Fondo para el TAXI, la Movilidad y el Peatón” (en adelante el “Fondo”), mismos que se transferirán a través de la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas” para su ejercicio.

Así, la Secretaría otorgará apoyos económicos conforme al acuerdo correspondiente del Comité Técnico del Fondo, a la suficiencia presupuestal del mismo y conforme a las solicitudes de quienes hubieran cumplido los requisitos establecidos y que deseen sustituir sus unidades actualmente registradas por un vehículo eléctrico, híbrido o altamente eficiente. Además, las Instituciones Financieras respaldadas por NAFIN otorgarán financiamiento con mejores tasas de interés a las disponibles en el mercado.

Los apoyos serán de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de la modalidad seleccionada.

De esta manera, en función de la meta planteada para este año, el programa empleará recursos por un monto por \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrían aumentar de acuerdo a la demanda hasta por \$230,000,000.00 (doscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

8. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio: desde la entrada en vigor de la presente.

Fecha de término: 31 de diciembre de 2020

9. REQUISITOS DE ACCESO

PRIMERA.- Los solicitantes del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “TAXI” podrán solicitar su inscripción de manera voluntaria al “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020”, en lo sucesivo “ACCIÓN SOCIAL” únicamente a través de la página de Internet <https://semovi.cdmx.gob.mx/> (en adelante “EL PORTAL”) desde la entrada en vigor de la presente Convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2020 conforme a las fechas establecidas en las convocatorias del programa que se difundan en el año.

SEGUNDA.- Para los propósitos de la presente ACCIÓN SOCIAL serán considerados vehículos híbridos que combinen un motor de combustión interna y uno o varios motores eléctricos como parte integral de su diseño de fábrica y producción. Se entiende por vehículo eléctrico aquel que se impulsa totalmente por un motor eléctrico alimentado por baterías que se recargan a través de una toma de corriente. Finalmente, para que un vehículo sea considerado como altamente eficiente deberá cumplir o exceder las características siguientes:

1. Contar con capacidad mínima para cuatro pasajeros más el conductor.
2. Contar con cuatro o cinco puertas.
3. Dimensiones de cajuela para resguardo de silla de ruedas y elementos de accesibilidad para comunicación e información de los usuarios con discapacidad.
4. Cumplir con las características de rendimiento y emisión de gases contaminantes siguientes:
 - a. Rendimiento mínimo de manejo en ciudad de 15.0 Km/L.
 - b. En lo relativo a los óxidos de nitrógeno (NOx), cumplir o mejorar lo establecido en el estándar C de la NOM-042-SEMARNAT-2003.

Independientemente de si el vehículo es híbrido, eléctrico o altamente eficiente, deberá cumplir con las siguientes características de seguridad para ser elegible dentro de la ACCIÓN SOCIAL:

- a. Cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes; las características de los mismos deben cumplir con lo establecido por la NOM-119-SCFI-2000. Los herrajes de ajuste utilizados deben ser totalmente accesibles al usuario y su diseño debe permitir que la cinta se deslice cuando no haya carga aplicada al cinturón. La hebilla de liberación debe estar colocada de manera que pueda operarse con un solo movimiento simple de la mano cuando el usuario se encuentre sentado y/o por otra persona en caso de emergencia.
- b. Bolsas de aire, dos frontales como mínimo.
- c. Sistema de antibloqueo de frenado (ABS) certificado por el fabricante.
- d. Reposacabeza para todos los ocupantes.
- e. Control Electrónico de Estabilidad (ESC), certificado por el fabricante.
- f. Sistema de anclaje para sujeciones infantiles, que debe cumplir con lo establecido por la ISO 13216.

TERCERA.- La inscripción a la “ACCIÓN SOCIAL” es de carácter voluntario, individual y serán candidatos los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ingresar a “EL PORTAL” y digitar la siguiente información:

- a. Nombre completo del concesionario.
- b. Número de concesión.
- c. Correo electrónico y número de teléfono móvil al que desea ser contactado.
- d. Elegir una de las tres modalidades de apoyo descritas en la BASE QUINTA de la PRESENTE CONVOCATORIA, indicando además el tipo de vehículo que desea adquirir (Eléctrico, híbrido o altamente eficiente) pudiendo realizar únicamente un cambio de modalidad o tipo de vehículo antes de la firma del convenio de adhesión.

2. Digitalizar y subir la siguiente documentación en original a “EL PORTAL” en formato pdf., con una resolución de 256 dpi:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del concesionario, la cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o licencia para conducir tipo “B”.
- b. Comprobante de domicilio del concesionario con antigüedad no mayor a dos meses, el cual podrá consistir en cualquiera de los documentos siguientes: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento notariado.
- c. Título concesión. En caso de que el concesionario desee optar por la modalidad de financiamiento, o apoyo económico con financiamiento, el título de concesión deberá estar a nombre del solicitante. En caso de solicitar apoyo económico, el titular de la concesión podrá ser una persona diversa al solicitante.
- d. Factura del vehículo registrado para la prestación del servicio a nombre del solicitante o endosado a nombre del solicitante, en donde se acredite que el año y modelo del vehículo es 2010 y/o anterior y 2011 posterior.
- e. Tarjeta de circulación del vehículo registrado para la prestación del servicio.
- f. En caso de que el solicitante desee optar por la modalidad de financiamiento, o apoyo económico con financiamiento, se requerirá carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de liberación de gravámenes y de juicios de toda índole de los bienes afectos a la prestación del servicio público.

g. En caso de que el solicitante desee optar por la modalidad de financiamiento, o apoyo económico con financiamiento, autorización para gravar la concesión, conforme a vigencia de la misma, en caso de que la concesión perdiera su vigencia en el plazo del financiamiento.

h. Asimismo, se deberán adjuntar en formato jpg con tamaño no mayor a 3 MB las siguientes imágenes:

i) Fotografía del vehículo completo; de nombre “1.jpg”.

ii) Fotografía de la placa de circulación; de nombre “2.jpg”.

iii) Fotografía del número de identificación vehicular (NIV); de nombre “3.jpg”.

j) En caso de contar con baja vehicular, el concesionario deberá contar con el vehículo que fue dado de baja, con la finalidad de que el vehículo pueda ser chatarrizado. De no contar con el vehículo el concesionario sólo podrá elegir la modalidad de financiamiento.

k) En caso de que el vehículo registrado cuente con pérdida total por algún percance o haya sido robado deberá presentarse la Constancia de pérdida total expedida por la institución de seguros con la que cuente el concesionario o, en su defecto, el Acta ministerial o carpeta de investigación de denuncia por robo del vehículo correspondiente y la ampliación de la declaración en caso de que el vehículo no ha aparecido, con fecha de no más tres días de antigüedad.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Secretaría otorgará apoyos económicos conforme se reciban solicitudes y a la suficiencia presupuestal de la que disponga, y, exclusivamente en caso de que el número de solicitantes exceda al de posibles apoyos disponibles, la Secretaría determinará los solicitantes que podrán ser sujetos de apoyo conforme a los siguientes rubros:

1. Solicitantes con vehículos modelo 2010 o anteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA y elijan modelos híbridos o eléctricos.

2. Solicitantes con vehículos modelo 2010 o anteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA, que elijan modelos altamente eficientes y que cumpla con el supuesto del subinciso “Ia” de la BASE QUINTA.

3. Solicitantes con vehículos modelo 2010 o anteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA y que elijan modelos altamente eficientes.

4. Solicitantes con vehículos modelo 2011 o posteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA y elijan modelos híbridos o eléctricos.

5. Solicitantes con vehículos modelo 2011 o posteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA, que elijan modelos altamente eficientes y que cumpla con el supuesto del subinciso “Ia” de la BASE QUINTA.

6. Solicitantes con vehículos modelo 2011 o posteriores que cumplan con los requisitos de la BASE TERCERA y que elijan modelos altamente eficientes.

Los solicitantes seleccionados para ser sujetos de apoyo deberán descargar de “EL PORTAL” la “CARTA AUTORIZACIÓN PARA SER SUJETO DE APOYO” en los sucesivos “LA CARTA”, que será necesaria para recibir financiamiento de las Instituciones Financieras respaldadas por NAFIN, así como para recibir el apoyo económico correspondiente, previo cumplimiento de las condiciones estipuladas en “EL CONVENIO” al que se hace referencia en la BASE SÉPTIMA.

11. OPERACIÓN

CUARTA.- La Secretaría revisará las solicitudes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su fecha de recepción. Cuando la revisión haya concluido el solicitante recibirá un correo a la cuenta que registró, informándole que podrá ingresar a “EL PORTAL” para consultar el resultado de la revisión. En caso de que la revisión de la Secretaría determine que la documentación del solicitante no cumple con los requisitos de la BASE TERCERA, la Secretaría informará al solicitante mediante correo electrónico o vía telefónica que podrá consultar en “EL PORTAL” las faltas o deficiencias que deberá subsanar, en “EL PORTAL”, el cual, no aceptará nueva documentación después del plazo referido en la BASE PRIMERA.

En caso de que la documentación entregada cumpla con los requisitos de la BASE TERCERA de la presente CONVOCATORIA, el solicitante recibirá un correo electrónico indicándole que podrá consultar y descargar de “EL PORTAL” el folio identificador.

QUINTA.- Los solicitantes podrán optar por una de las tres modalidades de apoyo que a continuación se detallan (así como anexas el beneficio del subinciso), y que sólo podrán emplearse para adquirir y poner en circulación vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes:

a. Financiamiento, que será otorgado por las Instituciones Financieras participantes, respaldadas por Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) a efecto de que el solicitante adquiera un vehículo híbrido, eléctrico o altamente eficiente.

b. Apoyo Económico, consistente en el otorgamiento de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) al solicitante por parte de la Secretaría de Movilidad para la sustitución del vehículo que actualmente tiene registrado por otro altamente eficiente, o bien de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la sustitución del vehículo que actualmente tiene registrado por uno híbrido o eléctrico.

c. Apoyo Económico y Financiamiento. Además del apoyo económico descrito en el apartado b de la presente BASE, los solicitantes recibirán financiamiento de alguna de las Instituciones Financieras determinadas por NAFIN, a efecto de sustituir las unidades actuales registradas por vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.

Ia. Apoyo Económico adicional. Cuando el vehículo altamente eficiente seleccionado cuente con medidas mayores de inclusión como rampas, asiento de acceso para adultos mayores o personas con discapacidad (y cumpla con el punto cuatro de la BASE SEGUNDA), obtendrá un apoyo económico adicional de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de las opciones con financiamiento, el plazo para el pago del mismo será como máximo de 5 años en el caso de los autos altamente eficientes y de 6 años en el caso de los autos híbridos o eléctricos, a una tasa de interés fija anual de acuerdo con las características y condiciones estipuladas por parte de las Instituciones Financieras respaldadas por NAFIN.

SEXTA.- Los solicitantes seleccionados serán informados por correo electrónico o vía telefónica de que pueden ingresar a “EL PORTAL” y descargar “LA CARTA”. En caso de que no se le notifique, podrán acudir a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, ubicada en el tercer piso de Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México para recibir “LA CARTA”. En un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

No podrán ser sujetos de apoyo económico ni de financiamiento los concesionarios que hayan sido seleccionados en el 2019 en la “Actividad Institucional” y no hayan concluido su trámite, sin previo aviso a la Dirección Operativa.

En caso de que el solicitante hubiere optado por la modalidad de financiamiento, o apoyo económico y financiamiento, deberá llevar “LA CARTA” a alguna de las Instituciones Financieras respaldadas por NAFIN para que ésta evalúe su viabilidad crediticia. En caso de que la revisión sea favorable, la Institución Financiera emitirá en beneficio del solicitante una “CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO” en lo sucesivo “CONSTANCIA”.

La Secretaría, en coordinación con NAFIN, podrá realizar acciones de promoción y difusión para facilitar a los solicitantes el cumplimiento de lo previsto en la presente BASE.

SÉPTIMA.- Los solicitantes tendrán, a partir de la fecha en que la institución financiera respaldada por NAFIN les otorgue la constancia de aprobación, que presenten esta documentación ante la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, ubicada en el tercer piso de Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, donde deberán firmar un Convenio de Adhesión a la ACCIÓN SOCIAL, en adelante “EL CONVENIO”, que los hará acreedores a recibir el apoyo correspondiente por parte de la Secretaría y de las Instituciones Financieras respaldadas por NAFIN. Para ello, deberán comprometerse a cumplir con lo estipulado en “EL CONVENIO”, destacando de manera enunciativa más no limitativa que:

a. En caso de haber solicitado financiamiento, el solicitante entregará su Título Concesión, que quedará bajo resguardo del Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad hasta que se concluya el pago del crédito. Asimismo, el solicitante se obligará a no ceder los derechos de su título concesión en tanto se encuentre vigente el financiamiento del vehículo.

b. En caso de haber solicitado apoyo económico, el solicitante entregará su Título Concesión que quedará bajo resguardo en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual hasta que compruebe su trámite de sustitución vehicular, el solicitante aceptará que es su voluntad entregar el vehículo que sustituirá a la empresa chatarrizadora con la que la Secretaría sostenga convenios vigentes, para realizar el reciclaje del vehículo el día, lugar y hora en que la Secretaría se lo comunique a través de los

medios presenciales o electrónicos que determine. En caso de no presentarse, el solicitante sólo podrá reagendar la visita una sola vez. No presentarse a la cita reagendada será motivo de descarte de la “ACCIÓN SOCIAL”.

c. La adquisición de la cromática oficial completa, copete y taxímetro requerido por la Secretaría de Movilidad para prestar el servicio de transporte público individual será responsabilidad del solicitante, al igual que los todos los trámites aplicables, incluyendo la sustitución vehicular.

d. El vehículo adquirido al amparo de la “ACCIÓN SOCIAL” sólo podrá destinarse a la prestación del servicio público de transporte individual (TAXI).

e. El vehículo adquirido deberá ser un modelo correspondiente al presente año, o bien, al año posterior.

f. Podrán sustituirse los vehículos posteriores al 2010; la unidad deberá contar con una antigüedad MAYOR a cinco años y, NO aplican los apoyos económicos, únicamente el financiamiento.

g. La Dirección Operativa de Transporte Público Individual, podrá sancionar (o incluso descartar del programa) disminuyendo el monto del apoyo económico a los concesionarios que no cumplan con el requisito de presentar el auto sin partes faltantes y en condiciones de operación.

OCTAVA.- En caso de optar por la modalidad de financiamiento, o de apoyo económico y financiamiento, el incumplimiento del pago total del crédito faculta a la Secretaría de Movilidad para iniciar el Procedimiento de Revocación de la Concesión, según lo previsto en la fracción IX del artículo 115 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

NOVENA.- La Secretaría, a través de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, ubicada en el piso 3 de Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, previa comunicación de la Dirección General de Administración y Finanzas, entregará los cheques de apoyo económico a los solicitantes que hayan cumplido con todas las obligaciones previstas en la presente Convocatoria en un plazo no mayor a seis días hábiles posteriores a la cita de chatarrización, siempre y cuando el solicitante cuente con el acta de chatarrización de su unidad a reemplazar, entregado por alguna de las empresas chatarrizadoras con las que la Secretaría haya suscrito convenio.

DÉCIMA.- La ACCIÓN SOCIAL, correspondiente a este año en curso, se instrumentará mediante un webservice diseñado por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación a petición de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 para el “Programa de Sustitución de TAXI, 2020” es de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). No obstante, para la operación del programa, pueden disponerse de recursos provenientes del fideicomiso denominado “Fondo para el TAXI, la Movilidad y el Peatón” (Fondo), mismos que se transferirán a través de la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas” para su ejercicio. Así, la Secretaría otorgará apoyos económicos conforme al acuerdo correspondiente del Comité Técnico del Fondo, a la suficiencia presupuestal del mismo y conforme a las solicitudes de quienes hubieran cumplido los requisitos establecidos.

DÉCIMA TERCERA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, TIENE ESTRICAMENTE PROHIBIDO recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el buzón de quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

12. DIFUSIÓN

La Secretaría de Movilidad, continuará con el envío de cartas a los y las concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual, y, se publicitará mediante el siguiente enlace electrónico: <https://semovi.cdmx.gob.mx/>

13. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El registro de quienes recibieron el apoyo se almacena en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual. El padrón se conformará con la información obtenida en el registro de la “Acción Social”, conteniendo la información mínima señalada en la normatividad correspondiente (Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso, y; Clave Única de Registro de Población).

14. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que considere independiente excluida del Programa, podrá efectuar su queja ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

15. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Marco Lógico para la Acción Social de Sustitución de TAXI, 2020

	Resumen Narrativo	Indicadores	Tipo de indicador	Dimensión	Frecuencia de Medición	Metas	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Los concesionarios solicitantes que brindan el Servicio de Transporte Público Individual, TAXI, en la Ciudad de México, cuyas unidades cuenten con más de diez años, hayan sido objeto de algún robo o hecho de tránsito, o bien, que deseen sustituir su unidad con anticipación renuevan vehículos	Porcentaje de vehículos eléctricos, híbridos o altamente eficientes	Estratégico	Eficacia	Anual	80%	Datos de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con suficiencia presupuestal. • Que el webservice se mantenga funcionando sin complicaciones
Componentes	Los taxistas cuentan con suficientes recursos económicos para pagar enganche y tener vehículos adquiridos	Total de Apoyos económicos otorgados para la taxis híbridos y eléctricos en circulación	Gestión	Eficacia	Trimestral	610	Datos de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.	Contar con la suficiencia de recursos presupuestales a tiempo
	Los taxistas cuentan con aval para obtener créditos y tener vehículos adquiridos	Total de créditos otorgados para la taxis híbridos y eléctricos en circulación	Gestión	Eficacia	Trimestral	610	Datos de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.	Financieras otorgan créditos oportunamente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación del presente corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

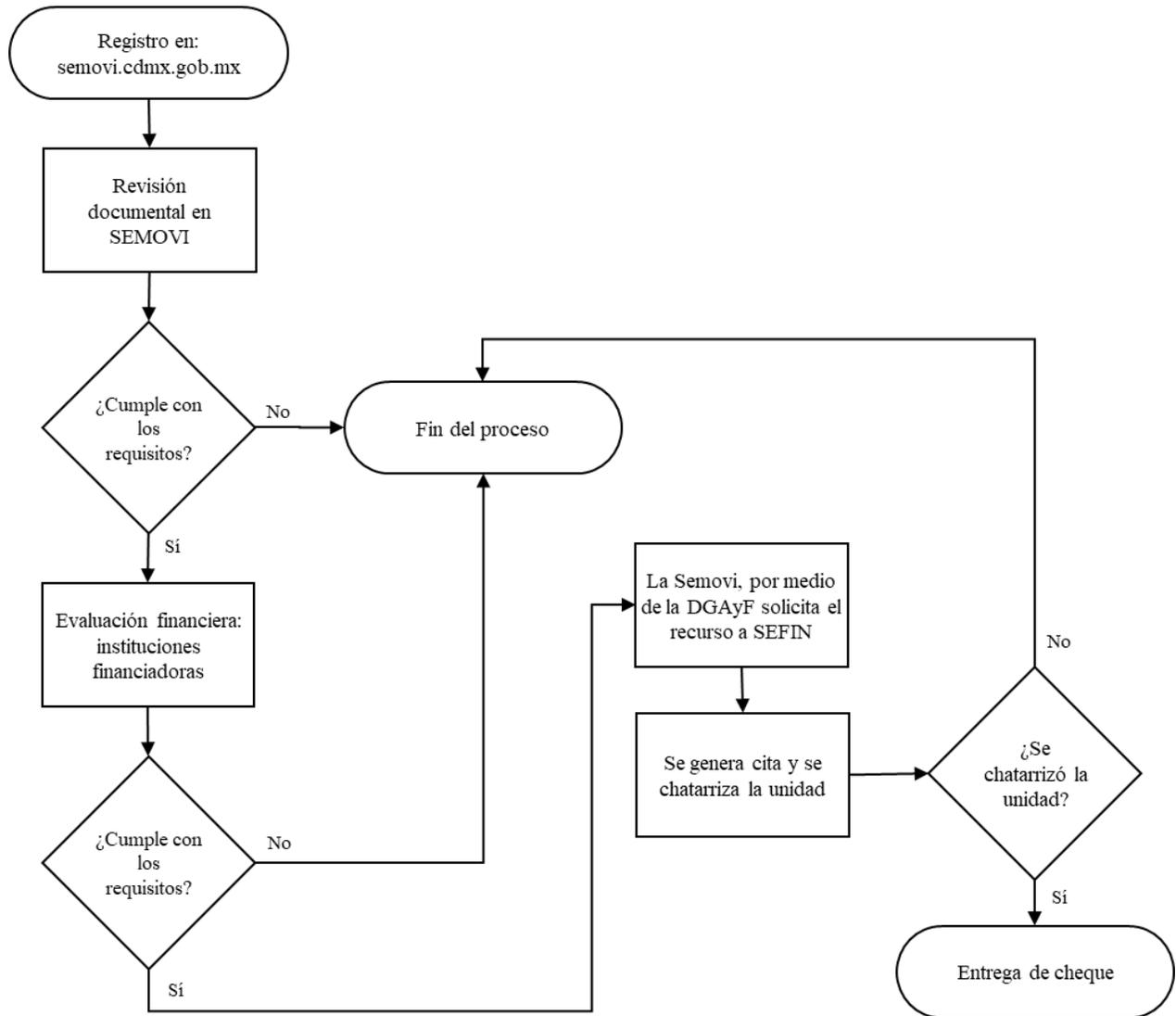
Ciudad de México, 9 de marzo de dos mil veinte

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

(Firma)

SECRETARIO DE MOVILIDAD

ANEXOS. SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020



LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 Apartado A Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Apartados C y D, 14, 52, numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1 y 12 fracción V y XIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 5°, 6°, 9°, 14 fracción I, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones V y XIII, 30, 31 fracciones I, III y XVI, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 8° fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; y 32 y 55 Ter fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Iztapalapa es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que es una atribución exclusiva de la Alcaldesa en Iztapalapa, tal como se establece en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México adoptar las medidas necesarias para garantizar el uso pacífico de la vía pública.

Que es facultad de la Alcaldía Iztapalapa otorgar los permisos para el uso pacífico de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y su destino en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Que los espacios públicos son bienes comunes y tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, por lo que las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Que es infracción contra la seguridad ciudadana, vender y/o comercializar e ingerir alcohol y bebidas alcohólicas, en lugares públicos.

Que el Pueblo San Sebastián Tecoloxtitlan de la Alcaldía Iztapalapa, cuyos habitantes promueven, fortalecen y desarrollan diversas actividades culturales, entre las que se encuentran los eventos religiosos y festividades tradicionales.

Que los habitantes del Pueblo de, San Sebastián Tecoloxtitlan realizan la festividad como una celebración previa a Semana Santa, en virtud de que dicha tradición es de gran importancia, ya que forma parte de su identidad como Pueblo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se cuenta con la facultad para emitir disposiciones administrativas de observancia general; con la finalidad de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en la demarcación territorial Iztapalapa.

Que en la demarcación territorial de Iztapalapa se conmemora y se lleva a cabo la festividad del Pueblo de Sebastián Tecoloxtitlan, en donde existe concentración masiva que puede representar un peligro para las personas que asisten, razón por la cual un factor que minimiza los posibles riesgos en los lugares públicos, es la prohibición de la venta, distribución y consumo de alcohol, por lo anterior he tenido a bien expedir el:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DURANTE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN EN IZTAPALAPA EN EL AÑO 2020, LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y/o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 14, 15 y 16 de marzo del año dos mil veinte, en los mercados, concentraciones, tianguis, la vía pública y los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro del Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan de la Alcaldía Iztapalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la festividad tradicional del Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan, en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro del Pueblo de Sebastián Tecoloxtitlan en Iztapalapa en las fechas y horarios señalados en la disposición Primera de este Acuerdo, ofertar, exhibir, vender o comercializar y expedir de forma gratuita bebidas alcohólicas en el interior de la festividad tradicional del Pueblo de, San Sebastián Tecoloxtitlan así como en los espacios públicos y privados que se ubican en el Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria 001

El Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de la Consejería	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	
LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/2020	\$1,500.00	18/marzo/2020	19/marzo/2020 10:00 hrs.	20/marzo/2020 10:00 hrs.	24/marzo/2020 10:00 hrs.	30/marzo/2020 10:00 hrs.	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus Direcciones Generales y Ejecutiva que la integran, así como Defensorías de Oficio, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México y Módulos de la Dirección General de Regularización Territorial.					1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.consejeria.cdmx.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante, Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, Teléfono 5512-4642 o 5512-4643 Ext. 401 y 405, los días 12, 13, 17 y 18 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ante la Coordinación de Finanzas en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra Tolsá número 63, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago del servicio de limpieza, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente debidamente requisitado.
- Periodo del servicio de limpieza 01 de abril al 31 de octubre de 2020.
- Lugar de donde se realizarán los servicios será conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1.

- . Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- . No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- . Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y Finanzas y el Lic. Edwin Juventino Ponce Rojas, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020

(Firma)

Lic. Juan Carlos Reséndiz López
Director General de Administración y Finanzas

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Actividades Institucionales y Acciones Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)